



Firmado digitalmente por
NEYRA MAGAGNA Erio FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/04/28 09:26:25-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000048-2021-BNP

Lima, 28 de abril de 2021

VISTOS:

El Acta N° 012-2020-CSST-BNP de fecha 30 de octubre de 2020; el Informe N° 11-2020-BNP-CSST de fecha 30 de diciembre de 2020 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; los Informes N° 000047-2021-BNP-GG-OA-ERH, N° 000257-2021-BNP-GG-OA-ERH y N° 000375-2021-BNP-GG-OA-ERH de fechas 19 de enero y 24 de marzo y 27 de abril de 2021; el Memorando N° 000058-2021-BNP-GG-OA y el Informe N° 000092-2021-BNP-GG-OA de fechas 19 de enero y 25 de marzo de 2021; el correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2021, de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe Técnico N° 000021-2021-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 18 de febrero de 2021 del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000161-2021-BNP-GG-OPP de fecha 18 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000050-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala sobre la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe: a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades; b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo; d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece, entre otros que, el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables;

Que, en el artículo 32 del mencionado Reglamento señala que, entre la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, se encuentra la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo;

Que, en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se establece que

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **SQ7CEBT***

Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/27
22:28:10-0500

Firmado digitalmente por
PALOMARES YANAGUAYA Carlos
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/27 22:16:35-0500

Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/27
23:34:10-0500

Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/27 22:23:19-0500

Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Meyerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/27 22:26:24-0500

Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/04/27
22:24:54-0500

como parte de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 024-2016-BNP de fecha 3 de marzo de 2016, se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 155-2018-BNP de fecha 11 de setiembre de 2018, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020, siendo reconfirmado por medio de la Resolución Jefatural N° 033-2019-BNP y modificada con Resolución Jefatural N° 022-2020-BNP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000098-2020-BNP de fecha 24 de setiembre de 2020, se autorizó la prórroga temporal del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as, y de los/as representantes de la Entidad, que forman parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Biblioteca Nacional del Perú, hasta el término de la Emergencia Sanitaria;

Que, a través del Memorando N° 000161-2021-BNP-GG-OPP de fecha 18 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe Técnico N° 000021-2021-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 17 de febrero de 2021 de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, a través cual brinda opinión favorable a la propuesta de actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, consensuada con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través del Informe Legal N° 000050-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de su competencia emitió opinión y recomendó se emita el acto resolutorio que apruebe la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- APROBAR la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, que en Anexo, forma parte integrantes de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 024-2016-BNP, que aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú.

 Firmado digitalmente por TORRES ACOSTA Lenin FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V. B Fecha: 2021/04/27 22:28:10-0500

 Firmado digitalmente por PALOMARES YANUZZA Carlos Fabian FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V. B Fecha: 2021/04/27 22:16:35-0500

 Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V. B Fecha: 2021/04/27 23:34:16-0500

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V. B Fecha: 2021/04/27 22:23:19-0500

 Firmado digitalmente por PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin Violeta FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V. B Fecha: 2021/04/27 22:26:24-0500

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V. B Fecha: 2021/04/27 22:24:54-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: SQ7CEBT

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

 Firmado digitalmente por
TORRES ACOSTA Lenin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B'
Fecha: 2021/04/27
22:28:10-0500

 Firmado digitalmente por
FALCÓN DE BLANQUELA Carlos
Ricardo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B'
Fecha: 2021/04/27 22:16:35-0500

 Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V. B'
Fecha: 2021/04/27
23:34:16-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B'
Fecha: 2021/04/27 22:23:19-0500

 Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V. B'
Fecha: 2021/04/27 22:26:24-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ
Ricardo FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V. B'
Fecha: 2021/04/27
22:24:54-0500

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **SQ7CEBT***

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

La Biblioteca Nacional del Perú considera que el recurso humano es su capital más importante para el desarrollo de sus competencias, por ello actualiza las acciones y el marco normativo interno destinado a reforzar los derechos de la Seguridad y Salud en el Trabajo, priorizando la evaluación y control de los riesgos que favorezca contar con un lugar de trabajo seguro y saludable.

La Biblioteca Nacional del Perú como parte de su responsabilidad y cultura institucional, considera fundamental propiciar y apoyar la coordinación interna y la gestión institucional que permita planificar los recursos para la identificación oportuna y preventiva de los riesgos de salud ocupacional.

Para ello, se busca integrar en los procesos de la Biblioteca Nacional del Perú la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

En aplicación de esa política, la entidad asume el compromiso de:

1. Disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupaciones en base a acciones preventivas que prioricen la evaluación y el control de los riesgos y, propicie un ambiente de trabajo saludable.
2. Asegurar el cumplimiento de los requisitos sobre la protección en seguridad y salud de nuestros/as usuarios/as, visitantes, servidores/as y proveedores, mediante la evaluación y control proactivo de los incidentes o riesgos inherentes a nuestra actividad.
3. Mantener mecanismos activos de asistencia y respuesta a emergencias que permitan minimizar los daños.
4. Asegurar la participación, información y capacitación activa de nuestros/as servidores/as en todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de generar una cultura de seguridad y salud en el trabajo.
5. Permitir a nuestros/as servidores/as el derecho a negarse a realizar trabajos en caso de un peligro inminente¹ que constituya un riesgo importante o intolerable para su seguridad y salud.
6. Cumplir con la normativa legal vigente y regulaciones de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e integrarlo a la gestión de la entidad.
8. Mantener las condiciones de higiene y limpieza en las instalaciones de la entidad que contribuyan al cuidado de la salud y comodidad de quienes lo ocupan.
9. Usar diferentes estrategias para comunicar esta Política a nuestros/as servidores/as y asegurar que esté disponible y visible en los lugares de trabajo.

¹ Peligro Inminente

Cualquier condición o práctica en cualquier lugar de empleo cuya naturaleza representa un peligro inmediato que se espera pueda causar la muerte o una lesión física grave.

En el caso de exposición a sustancias susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice una exposición a dichas sustancias que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.